



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 10 DE FEBRERO DE 1990

Número 34

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 30 de enero de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Archena. 643

### II. Administración Civil del Estado

#### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Delegación de Hacienda de Cartagena. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero. 644

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Juzgado de lo Social número Tres de Murcia. Autos número 95/88. 647  
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.461/86. 647  
Instrucción número Seis de Murcia. Autos número 265/85. 647  
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Demanda número 614/89. 648  
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Expediente número 827/89. 648  
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 538/88. 648  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 44 de 1990. 649  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 42 de 1990. 649  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 40 de 1990. 649  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 32 de 1990. 649  
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 27 de 1990. 649  
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente 316/87. 650  
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Expediente número 64/88. 650  
Juzgado de lo Social Cartagena. Autos 286/89. 650  
Juzgado de lo Social Cartagena. Autos 295/89. 651  
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.409/89. 651  
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio de faltas número 1.279/89. 651  
Juzgado de lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.418/86. 651  
Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos número 1.583/89. 652  
Instrucción número Cinco de Murcia. Juicio número 803/1987. 652  
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 100/87. 652

### IV. Administración Local

#### AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la calle Francisco Celdrán. 653  
MOLINA DE SEGURA. Aprobar la constitución de la entidad urbanística colaboradora «La Alcayna». 653

CARTAGENA. Licencia para instalación autoservicio de lavandería, en Plaza de San Francisco, 20-bajo.	653
MURCIA. Aprobación inicial de la sustitución del sistema de actuación y de los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación en el Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial número 2 de Murcia.	653
MURCIA. Aprobación definitiva de una ampliación de la unidad de actuación 1.ª del Estudio de Detalle de San Ginés.	653
CARTAGENA. Expedientes para devolver la fianza a Construcciones Marcon, S.A.	653
LORCA. Bases para concurso-oposición una plaza de Encargado de Depósito Carcelario.	654

### V. Otras Disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes «El Grajero». Torremendo-Orihuela. Aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes.	656
Junta de Andalucía. Agencia de Medio Ambiente. Procedimiento número Z.R.-51/89.	656
Instituto Politécnico de Formación Profesional (Murcia). Adjudicación, por contratación directa, de los servicios de cafetería del referido centro.	656

## TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	15.500	930	16.430		Corrientes	74	4	78
Aytos. y Juzgados	3.710	223	3.933		Atrasados año	92	6	98
Semestral	9.300	558	9.858		Años anteriores	124	7	131

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía, Industria y Comercio

**1437 ORDEN de 30 de enero de 1990, por la que se aprueban nuevas tarifas para el servicio de agua potable en Archena.**

Examinado el expediente núm. 126/89, promovido por el Ayuntamiento de Archena, y remitido con fecha 9 de noviembre de 1989, en solicitud de modificación y consiguiente aprobación de nuevas tarifas del servicio de abastecimiento de agua potable; las tarifas hasta ahora vigentes y cuya modificación se solicita fueron aprobadas por Orden de esta Consejería de fecha 2 de mayo de 1989, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 31/1988, de 3 de marzo, sobre estructura orgánica de esta Consejería y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en las tarifas la elevaciones de los costes de producción del servicio, como sueldos, seguros sociales, materiales y agua del Taibilla.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 29 de septiembre de 1989, emite informe proponiendo el incremento de todos los conceptos integrantes de la tarifa en torno a un 15 por 100, tanto por consumo de agua, como por derechos de acometida.

Por los Servicios Técnicos de la Consejería de Economía, Industria y Comercio se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuesta por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como está en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales y el artículo 25.1 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos, que disponen que estos precios se establezcan a un nivel que cubra, como mínimo, los costes económicos originados por la prestación de los servicios.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 29 de enero de 1990, ha informado desfavorablemente las tarifas propuestas por el Ayuntamiento de Archena, en razón a que la subida que se propone, aproximadamente del 15 por 100 sobre las vigentes, parece excesiva, teniendo en cuenta el corto espacio de tiempo desde que se produjo la anterior, en que la subida fue ya importante, así como está muy por encima de la subida del precio del agua del Taibilla, del 8,9 por 100, y, finalmente, por no haberse justificado el incremento experimentado por los gastos de personal. Dictaminándose favorablemente, en cambio, una subida de las tarifas vigentes de un 10 por 100 en todos los conceptos.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del Consejo Asesor Regional de Precios, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977, de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Archena, que se detallan a continuación:

#### 1.—USOS DOMESTICOS:

Mínimo de 14 m<sup>3</sup>/bimestre, a ..... 44 ptas./m<sup>3</sup>

Exceso sobre mínimo, a ..... 50,60 ptas./m<sup>3</sup>

#### 2.—USOS INDUSTRIALES:

A) Industrial mayor:

1.—Fábricas de conserva de 1.ª categoría:

- Mínimo de 100 m<sup>3</sup>/bimestre, a ..... 44 ptas./m<sup>3</sup>

- Exceso sobre mínimo, a ..... 50,60 ptas./m<sup>3</sup>

2.—Fábricas de conserva de 2.ª categoría, prefabricados de hormigón, lavaderos de coches, balnearios, etc.:

- Mínimo de 60 m<sup>3</sup>/bimestre, a ..... 44 ptas./m<sup>3</sup>

- Exceso sobre mínimo, a ..... 50,60 ptas./m<sup>3</sup>

B) Industria menor (bares, tabernas, comercios, etc):

- Mínimo de 40 m<sup>3</sup>/bimestre, a ..... 44 ptas./m<sup>3</sup>

- Exceso sobre mínimo, a ..... 50,60 ptas./m<sup>3</sup>

#### 3.—CONSUMO DE AGUA RETIDADA EN CUBAS:

264 ptas./m<sup>3</sup>

#### 4.—DERECHOS DE ACOMETIDA:

- Vivienda unifamiliar ..... 3.960 ptas.

- Industria o comercio ..... 6.072 ptas.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 30 de enero de 1990.—El Consejero de Economía, Industria y Comercio, **Francisco Artés Calero**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Número 959

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CARTAGENA

##### Dependencia de Recaudación

##### Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia:

“No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102 del vigente Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y se expondrá en los tabloneros de anuncios de la Alcaldía y de esta oficina, para que, conforme a lo establecido por el artículo 99 comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas, apercibiéndole de que transcurridos ocho días desde la publicación y exposición del citado edicto sin haberse personado, será declarado en rebeldía, prosiguiéndose las actuaciones conforme a lo dispuesto por el citado texto recaudatorio”.

D.N.I./C.I.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
382649	Alecuart González, Emilio José	Sanc. tributarios	90.000
22801613	Albaladejo Cogarra, José	Inter. demora	5.100
22006480	Albaladejo Fructuoso, Mariano	IRPF	5.155
72310494	Arzumendi Larrañaga, Antonio A.	Sanc. tráfico	2.400
22040249	Balsalobre Oliva, Fernando	IRPF	8.400
A30610745	Barbacoa Sancho Panza, S.A.	IVA	30.000
22937052	Barquero Martínez, Ginés	Sanc. tributarios	30.000
22040318	Barrauco Baeza, José	Sanc. tráfico	2.400
16042011	Barrie Bonnin, Gabriel	R. eventuales	7.200
22030549	Bautista Perez, Juan Bautista	Sanc. tráfico	400
454911	Bi Fen Li	R. eventuales	180.000
A30609424	Bicomser, S.A.	" "	660.000
77503002	Buendía Perez, Francisco	Sanc. tráfico	12.000
A46115622	Camping Caravaning La Hanga	R. eventuales	30.000
22007002	Cánovas Navarro, Ana	Sanc. tributarios	30.000
22032731	Cogarra Mendez, Pedro	" "	30.000
22005279	Corozo Perez, José Luis	IRPF	9.025
22070163	Conesa Cervantes, Antonio	R. eventuales	30.000
22020012	Conesa Galindo, Antonio	" "	18.000
A30610284	Construcciones Torvel, S.A.	" "	3.000
22000420	Cortés Fernández, Luis	Sanc. tráfico	34.000
0355910	De la Cerda de la Cerda, Blanca	" "	2.400
22034368	Díaz Minguez, Antonio	IRPF e IVA	27.610
22424942	Díaz Rodríguez, Antonio	I.F. Industrial	47.502
22071413	Dominguez García, Manuel	Sanc. tráfico	34.000
2244150	Dorda Juan, Luis José	" "	600
A30608020	Edicarsa	Transmisiones F.	517.129
F30616015	El Llano Sdad.Coop.Ltda.	R. eventuales	180.000
22948136	Escamez Hernández, Antonio	Sanc. tráfico	2.400
22972243	Fernández Amador, Manuel	" "	84.000
22367593	Fernández Carrillo, Luis	R. eventuales	48.000

D.N.I./C.I.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22997165	Fernández Cortés, José	Sanc. tributarias	2.400
10664443	Fernández Fernández, Andrés C.	Sanc. tráfico	9.600
22059514	Fernández Fernández, Encarnac.	" "	3.000
22939263	Fernández Fernández, Juan Manuel	" "	18.000
27456663	Fernández Torres, Juan	" "	34.800
52576033	Frias López, M <sup>a</sup> . Dolores	R. eventuales	12.000
2461653	Galindo Mata, Mercedes	" "	12.000
8101687	García Gil, Juan Francisco	" "	12.000
22928833	García Hurtado, Félix	Sanc. tributarias	30.000
22915156	García Jiménez, Andrés	" "	30.000
22970285	Gil Risueño, Fernando	Sanc. tráfico	1.600
A30627491	Gomapo, S.A.	R. eventuales	78.000
22942612	Hernández Perez, Antonio	Sanc. tráfico	12.000
22951838	Hernández Serrano, Agustín	" "	14.400
A30607469	Ibérica Promociones, S.A.	Transmisiones F.	1.512.023
B30622864	Industrias Fantacar, S.L.	IRPF	155.486
F30623516	Intecar Soc. Coop. Ltda.	IVA	6.000
421206F	Joanne Ellis, Antony	R. eventuales	12.000
X0638991H	Kratzer Karl Heinz	IVA	400
22804355 Q	López Aledo, Cayetano	IRPF	28.507
22402148	López Blazquez, Jesús	Lujo	267.401
22930804	López Calvo, José Manuel	Sanc. tráfico	12.000
22970810	López García Vaso, Diana	" "	18.000
5009625	López Gonzalez, Manuel	Int. demora	2.400
22917937	López Martínez, Francisca	R. eventuales	66.001
74356156	López Pedregal, Fco. Manuel	Sanc. tributarias	18.000
22439062	López Ros, Hipólito	Sanc. tráfico	300.000
22946302	Lorca Moya, Domingo	" "	18.000
21930477	Los Rebollo, Francisco	" "	34.800
13105298	Llorente Crespo, M <sup>a</sup> . José	R. eventuales	18.000
22436721	Madrid Francés, Encarnación	Sanc. tráfico	9.600
22858510	Marchese Billen, Juan	L.F. Industrial	8.906
E30626675	Margil C.B.	Sanc. tributarias	30.000
22973362	Marquez Diez, Pablo	Sanc. tráfico	34.800
74318390	Martinez Abad, Francisca	R. eventuales	6.000
22918979	Martinez Andújar, Diego	Sanc. tráfico	2.400
22914441	Martinez García, Agustín	" "	37.200
22904159	Martinez López, Joaquín	Sanc. tributarias	30.000
22888786	Martinez Martinez, José	Sanc. tráfico	9.600
22847692	Martinez Rodriguez, José	" "	24.000
21394886	Martinez Torregrosa, Fco. J.	Serv. Portuarios	93.193
22911791	Martinez Zamora, Alfonso	Sanc. tráfico	2.400
2130920	Maza García, José A. y otro	Transmisiones F.	79.691
A30625404	Mesón del Rey, S.A.L.	R. eventuales	66.000
22937598	Mofino Navarro, Ramón	Sanc. tráfico	3.000
22955985	Moreno Cabrera, Domingo	" "	34.800
22966756	Mulero Teleguín, Juan	" "	37.200
22837605	Muñoz Boloño, Encarnación	" "	15.000
22939589	Muñoz Gomez, Ascensión	Telégrafos-O.F.	546
22804241	Navarro Carmona, Ventura	IRPF	29.851
5906031	Navas Carrera, José A.	Sanc. tráfico	2.400
22908653	Nicolás Iagán, Ginés	" "	2.400
22907125	Nicolás Sánchez, Ginés	IRPF	24.000
22930932	Nieto Martinez, José	Sanc. tráfico	2.400
9495871	Palanca García, Valentín	" "	2.400
22967817	Paredes Sánchez, Lorenzo	" "	3.000
75528229	Parejo Marquez, Mercedes	Telégrafos	173

D.N.I./C.I.	Nombre del deudor	Concepto	Importe
22924136	Perez Gutierrez, Manuel	Sanc. tributarias	30.000
22946206	Perez Ros, José Esteban	Sanc. tráfico	2.400
22427802	Perona Lucas, Joaquín	IRPF	82.674
A30611800	Procuink, S.A.	Transmisiones P.	246.706
A30623128	Proviconsa	R. eventuales	36.000
22940275	Raja Mendez, Joaquina	Sanc. tributarias	30.000
22859798	Roca Ros, Juan	L.F.Industrial	50.365
22885284	Rodriguez de Viguri, Luis	Sanc. tributarias	30.000
37791306	Rodriguez Molina, Purificación	R. eventuales	12.000
22928125	Ros Martinez, Pedro	IVA	7.400
74353927	Ros Torres, José	Sanc. tráfico	90.000
22915963	Rosique Martinez, Andrés M.	IRPF	8.435
27103998	Salvador García, Francisco	Cuota Beneficios	25.018
22969245	Sánchez Barcelona, Pedro	Sanc. tráfico	2.400
45059829	Sánchez Doncel, Isabel	IVA	2.400
22932892	Sánchez Gomez, José	Sanc. tráfico	2.400
22952682	Sánchez Inglés, Pedro Roberto	" "	12.000
22892337	Sánchez Madrid, José	Sanc. tributarias	60.000
22419071	Sánchez Martinez, José	Sanc. tráfico	18.000
22965047	Sierra Espinosa, Augusto Ignac.	" "	1.200
22830574	Torres Martinez, Domingo	IRPF e IVA	7.344
1956851	Triviño Gómez, Antonio	Sanc. tráfico	18.000
15936924	Urriticochea García, Oscar	R. eventuales	18.000
22974721	Valero Jiménez, Pedro Mateo	Sanc. tráfico	34.800
11947607	Vaquero Bailón, M <sup>a</sup> Azucena	R. eventuales	10.800
22806449	Valero Zapata, Bibiano	IRPF	27.608
22912540	Vallejos Cáceres, Jesús	Sanc. tráfico	12.000
X0672351S	Van Denderen Rob	Sanc. tributarias	18.000
A30611289	Viajes Aloha, S.A.	Télex	148

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita, la siguiente providencia:

“En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria). De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 22 de enero de 1990.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 1103

#### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social número Tres de mi cargo se siguen autos con el número 95/88, hoy en trámite de ejecución número 101/89, por despido, seguidos a instancias de Ginés Gallego Clemente contra Prodiecu, S.A., en los que ha sido dictada la siguiente

Providencia Magistrado Juez, Ilma. Sra. Lova Ruiz. En la ciudad de Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta, únase; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y;

Primero.— Regístrese en el libro correspondiente.

Segundo.— Requiérase a Prodiecu, S.A., de Murcia, para que en el plazo de cinco días haga efectiva la cantidad de trescientas ocho mil (308.000) pesetas, reclamadas por la parte ejecutante, don Ginés Gallego Clemente, en concepto de principal, más la de 30.000 pesetas que por ahora se presupuestan para gastos que se pudieran ocasionar en la tramitación de la presente ejecución, todo ello sin perjuicio de posterior liquidación, una vez abonadas ambas cantidades que totalizan la de 338.000 pesetas.

Tercero.— Visto el estado de desparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento de pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubieran de notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de

este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, a excepción de aquellas en las que se acuerde lo contrario.

Notifíquese esta resolución a todas las partes interesadas en la presente ejecución, haciéndose constar que contra la misma pueden recurrir en reposición en plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Ilma. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Prodiecu, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en c/ Alvarez Quintero 23, de Murcia, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Tres.

Dado en la ciudad de Murcia, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.— La Magistrado Juez.— El Secretario.

na, sito en la Plaza Ayuntamiento, bajo, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, previniéndole que deberá venir con las pruebas de que intente valerse, y que en caso de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiera lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a Vicenta Talavera Pérez, por medio de su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido y firmo la presente en Cartagena, a dos de febrero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1073

#### INSTRUCCION NUMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil tramitado en este Juzgado con el número 265/85, a instancia de Gran Hábitat de Murcia, S.A., representada por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Antonio Jiménez Rodríguez, y su esposa a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de 25.450 pesetas, y por tenerlo solicitado así, la parte actora, se ha decretado el embargo de los derechos de propiedad que posea el demandado sobre la vivienda tipo G, situada en la planta 5.<sup>a</sup> del edificio denominado Almenara, sito en la calle Almenara, así como la plaza de garaje que corresponda a dicho piso; habiéndose practicado dicho embargo en los estrados de este Juzgado por hallarse el referido demandado en paradero desconocido.

Dado en Murcia, a diez de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1438

#### INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### Cédula de citación

Por así haberlo acordado en providencia del día de la fecha, dictada en los autos del juicio de faltas número 1.461/86, sobre lesiones en tráfico, se cita a Vicenta Talavera Pérez, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el próximo día 13 de febrero y hora 11,35 comparezca en la Sala de Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartage-

Número 1112

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña Concepción Marco Marco, en sustitución, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de menor cuantía número 614/89, sobre incapacidad de don José Utreras Escudero, a instancias del Ministerio Fiscal, nombrando como Defensor Judicial a don Ramón Utreras Fernández, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a 11 de julio de 1989. La Ilma. Sra. doña Pilar Alonso Saura, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguido en este Juzgado con el número 614/89, a instancia del Ministerio Fiscal, contra don José Utreras Escudero,

**Fallo**

Que estimando la demanda sobre declaración de incapacidad formulada por el Ministerio Fiscal, contra José Utreras Escudero, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro legalmente incapacitado a don José Utreras Escudero, para regir su persona y administrar sus bienes, debiendo ser sometido a tutela conforme a los trámites establecidos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José Utreras Escudero, expido el presente que firmo en Murcia, a veintidós de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 1114

**PRIMERA INSTANCIA  
DE FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**E D I C T O**

Doña Concepción Marco Marco, en sustitución, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en expediente de jurisdicción voluntaria sobre adopción del menor María Teresa, Isabel y Francisco Javier Rubio Soto, seguido con el número 827/89, instado por J.S.D. y G.A.D., se ha dictado resolu-

ción cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: Por lo que dispongo: Que debía de aprobar y aprobaba el presente expediente y conceder a don J.S.D. y G.A.D., la adopción del menor María Teresa, Isabel, Francisco Rubio Soto, con todos los derechos y deberes que impone la Ley para ambos; y una vez firme esta resolución librese los oportunos testimonios a los interesados y a la Entidad Pública proponente y exhorto al Registro Civil de Murcia. Esta es la propuesta que formula el Secretario, Concepción Marco Marco, en sustitución, al Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia, doy fe. María Pilar Alonso Saura. Concepción Marco Marco, en sustitución, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Francisco Rubio Sánchez, expido el presente que firmo en Murcia, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario Judicial.

Número 1038

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Mariano Espinosa de Rueda Jover, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 538/88, que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Teresa Ruiz Gil y Juan Navarro Martínez, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de abril de 1990, a las once treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 2 de mayo de 1990, a las once treinta.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 4 de junio de 1990, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

**Condiciones**

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previa-

mente en la cuenta 3.087 de este Juzgado, en el Banco de Bilbao, Oficina Infante don Juan Manuel, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

**Bienes objeto de subasta**

Urbana: Vivienda dúplex, número cuatro, situada en término municipal de Murcia, partido de La Raya, distribuida en diferentes habitaciones y dependencias en cada una de ellas, dos plantas, con una superficie construida de ciento tres metros y veinte y siete decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa metros cuadrados, que linda: Frente, calle Félix Rodríguez; fondo, Miguel Molina, mediando espacio de terreno que esta vivienda lleva como anejo y vinculada a la misma para su utilización, un taller artesano, adosado a la misma con una superficie construida de quince metros y treinta decímetros cuadrados, siendo la útil de doce metros y noventa y seis decímetros el espacio que existe en su parte posterior con una superficie de treinta y nueve metros y sesenta y nueve decímetros cuadrados. Inscrita al libro 83, folio 176, finca número 6.624. Tasada en cuatro millones quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1141

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por don Francisco García Capel en su propio nombre y representación se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección de Personal del Ejército de Tierra, versando el proceso sobre destimación de petición del reconocimiento a efectos de antigüedad y trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 44 de 1990.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1142

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don José Ramón Gayoso Rey, en nombre y representación de Technición Española, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, versando el proceso sobre resolución del concurso 16/88 convocado por la Dirección Provincial de Murcia, con destino en el Hospital "Virgen de la Arrixaca".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con

arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 42 de 1990.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1143

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de Aurelio Hita López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el proceso sobre imposición de sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 40 de 1990.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1144

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Letrado Sr. Carles Cano Manuel, en nombre y representación de Pablo Muelas Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre petición de demolición de muro e incoación de expediente sancionador urbanístico.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 32 de 1990.

Dado en Murcia, a 15 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1145

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber:

Que por el Procurador don Angel Luis García Ruiz, en nombre y representación de doña María del Socorro Avilés Virgili, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Mutuality de Previsión de la Administración Local, sobre petición de jubilación anticipada por invalidez.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 27 de 1990.

Dado en Murcia, a 18 de enero de 1990.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 1035

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

Don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio 316/87, a instancia de don José Campoy Norte, vecino de La Unión, paraje de Los Mulás 146, así como por don Pedro Campoy Norte, con igual paradero, y al objeto de proceder a la reanudación del tracto sucesivo e inscripción registral de las siguientes fincas:

A) Rústica; una tierra que se riega con el agua de una noria sita en el paraje Huerta del Cano, término municipal de La Unión, con una superficie de 33 áreas y 54 centiáreas, o sea, tres tahúllas; contiene algunos naranjos en su menor extensión. Linda: por el Norte, con tierra de Juan Martínez; por el Este, con rambla Boquera de Fulgencio Guillén; por el Sur, con la finca anterior de doña Antonia Norte, y por el Oeste, con rambla. Inscripción: pendiente de inscripción. Tiene registro abierto al número 170, folio 142, finca 8.632.

B) Rústica; tierra sita donde la anterior con una superficie de 22 áreas y 42 centiáreas, o sea, dos tahúllas y 90 estadales de tierra que se riega con el agua de la noria de José Norte Espinosa, contiene diferentes árboles frutales. Linda: al Norte con tierra de doña Antonia Norte; por el Este y Sur, con la de don José Nortes Espinosa, y por el Oeste, con la de don José Matas y ramblas. Inscripción libro 170, folio 138, finca 8.631.

C) Rústica, una tierra cereal seca en blanco, sito en el paraje de Torre Blanca, término municipal de La Unión, con una superficie de dos hectáreas, ochenta áreas y 61 centiáreas, o sea, cuatro fanegas, dos celemines y 10 estadales, con varios árboles y derecho al agua de la rambla y de las boqueras que tiene para su riego. Linda: por el Norte, con la finca de José Pérez; por el Este, con la de Francisco Ros; por el Sur, con tierra de Francisco Ros y José Benzal, y por el Oeste, con tierra de José Pérez y ejidos. Inscrita al libro 797, folio 133, finca 8.630.

Lo que se hace público para que por término de diez días hábiles a partir de la publicación del presente comparezcan cuantas personas ignoradas puedan verse afectadas y

perjudicadas, personándose en forma y alegando lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace público a los efectos de lo prevenido en el artículo 201, párrafo 3.º de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 1036

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE  
CARTAGENA**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha en expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se tramita en este Juzgado con el número 64/88 a instancia de doña Francisca Hernández Galián y sobre las fincas que a continuación se describen:

1.º Terreno de diez metros por las líneas Norte y Sur, veintinueve por la del Oeste y veintisiete por la del Este, que hacen doscientos ochenta metros cuadrados, situados en el barrio de Clemente, caserío y diputación de El Algar, término municipal de Cartagena, lindante al Norte con terreno de don Francisco Peñalver, Sur y Oeste, calles públicas, y al Este, finca que sigue: Inscrita en el libro 52, sección 1.ª, folio número 159, finca 2.810 del Registro de la Propiedad de La Unión.

2.º Terreno de dieciocho metros por las líneas del Norte y Sur, veintitrés por la del Este y veintisiete por la del Oeste, o sea cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y ocupado en parte del mismo una casa de planta baja, tejada, con varias habitaciones, patio, cuadra y pozo; lindando el todo por el Norte con terrenos de don Andrés Albaladejo y Francisco Peñalver; Sur y Este, calles, y al Oeste, con la finca anterior, inscrita al libro 52, 1.ª sección; folio 185, finca 2.811 del Registro de la Propiedad de La Unión.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los hermanos don Manuel y doña Gregoria García Victoria, que aparecen como titulares registrales de las fincas, conforme a lo que dispone el ar-

tículo 201 de la Ley Hipotecaria, cuanto el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para las notificaciones, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, a 28 de noviembre de 1989.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.

Número 1089

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
CARTAGENA**

**Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 286/89, seguidos a instancias de Juan Martínez Luján, contra empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., y Mutua Murciana, ha acordado citar a la empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de marzo del corriente año, a las 11,40 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en Edificio 2001, Plaza de España, en Cartagena, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que nos se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaria de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación e empresa Hermanos Rubio Gambín, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Cartagena, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1090

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
CARTAGENA****Cédula de citación**

En virtud de resolución dictada en esta fecha por el Ilmo. Sr. don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrado del Juzgado de lo Social de Cartagena, en los autos 295/89, seguidos a instancias de Ana María Ros García, contra Luis Fernández del Pino, se ha acordado citar a Luis Fernández del Pino, como parte demandada por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 13 de marzo del corriente año, a las 11,45 horas de su mañana, para asistir al acto de conciliación y juicio que tendrá lugar ante este Juzgado de lo Social, sito en Edificio 2001, Plaza de España, en Cartagena, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Igualmente se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte demandada realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Luis Fernández del Pino, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

Cartagena, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa.— El Secretario.

Número 1121

**INSTRUCCION  
NUMERO CUATRO DE  
CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.409/89, se

ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

**Sentencia**

En Cartagena, a 1 de diciembre de 1989.

Vistos por mí, el Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Uno de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.409/89, sobre insultos y amenazas, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, comparece Antonia Zapata Vera, asistida del Letrado Sr. Victoria y las denunciadas Soledad Pérez Pagán y María Marín Ibáñez, no compareciendo María Pagán Hernández, que ha sido citada en legal forma.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Soledad Pérez Marín y María Pagán.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación, por escrito o por comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María Pagán Hernández, expido y firmo el presente en Cartagena, a diecinueve de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1119

**INSTRUCCION  
NUMERO CUATRO DE  
CARTAGENA****EDICTO**

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.279/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

**Sentencia**

En Cartagena, a 10 de enero de 1990.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado Juez del Juzgado

de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.279/89, sobre hurto, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, sin que hayan comparecido las demás partes, a pesar de haber sido citadas en forma

**Fallo**

Que debo condenar y condeno a Juan Lorente Maqueda y Juan Borrego Palacios, como autores de una falta de hurto, del artículo 587-1.º, del Código Penal, a sendas penas de diez días de arresto menor carcelario, para cuyo cumplimiento les servirá de abono el tiempo que hubieran estado privados de libertad por razón de este procedimiento, y pago de las costas del juicio que hubiere lugar.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación, por escrito o por comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Lorente Maqueda, Juan Borrego Palacios y Joaquín Gallego Escámez, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1106

**JUZGADO DE LO SOCIAL  
NUMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

Doña Francisca Pinos Montoya, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso 1.418/86, de este Juzgado seguido a instancia de Francisco José Martín Carrión, contra la entidad Bernal Gallego, S.A., por despido, se ha dictado la siguiente y literal:

Providencia Magistrado Sr. Ríos Salmerón. En Murcia, a once de abril de mil novecientos ochenta y nueve. Dada cuenta y visto que la demandada Bernal Gallego, S.A., es fabricante de las marcas de extintores Delta, Cosmos, Zeus, Berga, Star, Mercury e Iberia, según consta en la carta de despido obrante al folio 8 de

las actuaciones, se acuerda el embargo de las marcas de extintores reseñadas. Líbrese, para que tenga lugar, mandamiento al Sr. Magistrado de la Propiedad Industrial, por duplicado, interesando que proceda a la anotación del embargo acordado. Lo manda y firma S.S.ª Ilma., de lo que doy fe. Ante mí. Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la entidad Bernal Gallego, S.A., que actualmente se encuentra en paradero desconocido, ex-tiendo la presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 29 de julio de 1989.— La Magistrado de Trabajo.— El Secretario.

Número 1123

### INSTRUCCION NUMERO CUATRO DE CARTAGENA

#### EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 1.583/89, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal:

#### Sentencia

En Cartagena, a 10 de enero de 1990.

Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Magistrado del Juzgado de Instrucción número Cuatro de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas número 1.583/89, sobre hurto, en los que han sido partes, además del Ministerio Fiscal, como perjudicados doña Karín María Scheiwer, doña María Josefa Hermida García, doña Silvia Navarro Cañada y doña Gladys Sobris, solamente comparecida doña María Josefa Hermida García, y como denunciado, Francisco Cervantes Parra, por hurto.

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a Francisco Cervantes Parra, como autor de cuatro faltas de hurto, del artículo 587-1.º del Código Penal, a sendas penas de cinco días de arresto menor, por cada uno de los hechos que cometió, para cuyo cumplimiento le servirá de abono el tiempo que hu-

biera estado privado de libertad por razón de este procedimiento, y pago de las costas del juicio, si hubiere lugar.

Contra esta sentencia puede interponerse recurso de apelación en el plazo de 24 horas a contar desde la última notificación, por escrito o por comparecencia en Secretaría o por simple manifestación en el acto de la notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a doña Karín María Scheiwer, expido y firmo el presente en Cartagena, a 18 de enero de 1990.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 1111

### INSTRUCCION NUMERO CINCO DE MURCIA

Don José María Nogueroles Pruñónosa, Secretario del Juzgado de Distrito número Tres de los de Murcia.

Certifico: Que en el libro de sentencias de juicios de faltas aparece la siguiente

#### Sentencia

En la ciudad de Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por mí, Antonio Arjona Llamas, Magistrado Juez del Juzgado de Distrito número Tres de la misma, las presentes diligencias de juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, bajo el número 803/1987, sobre daños en tráfico, con intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de otras diligencias previas, contra Mohamed Rafiqui, cuyas circunstancias personales constan

#### Fallo

Que debo condenar como condeno al denunciado Mohamed Rafiqui, como autor de una falta contra la propiedad, a la pena de multa de 2.000 pesetas, o arresto sustitutorio de un día, costas e indemnización a Ginés Reina Jiménez, en doscientas setenta y tres mil doscientas noventa pesetas, decretándose la responsabilidad civil directa de la Cía. Aseguradora Comercial Unión; a la cantidad indemnizatoria se le aplicará el interés legalmente establecido.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. A. Arjona. Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito; y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y estando el condenado Mohamed Rafiqui en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Murcia, a 18 de enero de 1990.— El Secretario Judicial.

Número 1124

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Antonio Guzmán Pérez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número Uno de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Por virtud del presente, hago saber: Que en los autos de justicia gratuita seguidos en este Juzgado bajo el número 100/87, a instancias de don Elías Martínez Martínez, representado por el Procurador don Juan E. Navarro López, contra doña Laura Jean Shakeshaft y el Sr. Abogado del Estado, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice así:

#### Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Elías Martínez Martínez, representado por el Procurador don Juan E. Navarro López, contra el Sr. Abogado del Estado y doña Laura Jean Shakeshaft, declarada en rebeldía, debo reconocer y reconozco el derecho del beneficio de justicia gratuita al expresado demandante a los efectos de litigar contra doña Laura Jean Shakeshaft en el juicio de separación matrimonial, con los beneficios concedidos por la Ley; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Llévese certificación de la presente resolución a los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. José A. Guzmán. Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde doña Laura Jean Shakeshaft e insertar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", libro el presente que firmo, en unión del Secretario, en Caravaca de la Cruz, a 18 de enero de 1990.— El Juez de Primera Instancia, José A. Guzmán Pérez.— El Secretario, Diego Melgares de Aguilar.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 1388

**CARTAGENA**

**EDICTO**

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de enero de mil novecientos noventa, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente un Estudio de Detalle en la calle Francisco Celdrán, de Cartagena, promovido por don Diego Antonio Martínez Carecena, en representación de «Proyecto Tulis, S.A.».

En la Sección de Urbanismo del Nuevo Edificio Administrativo (Oficina de Información Urbanística, tercera planta) queda expuesto al público dicho Estudio de Detalle, por plazo de quince días durante los cuales los interesados podrán conocer el contenido del expediente y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

Cartagena, 5 de febrero de 1990.—El Delegado de Urbanismo, Ginés García Paredes.

Número 1385

**MOLINA DE SEGURA**

**ANUNCIO**

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 1990, entre otros adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar la constitución de la entidad urbanística colaboradora «La Alcayna» conforme a lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.»

Lo que se hace público en conformidad con lo establecido en el artículo 162.4 del Reglamento de Gestión Urbanística de 25 de agosto de 1978.

Molina de Segura, a 4 de febrero de 1990.—El Alcalde.

Número 1386

**CARTAGENA**

**EDICTO**

Por haber solicitado don Juan Antonio Lorente Ortiz, 587/89 MJ, licencia para instalación de autoservicio de lavandería en Plaza de San Francisco, 20-bajo, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 24 de octubre de 1989.—El Alcalde.

Número 1389

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación inicial de la sustitución del sistema de actuación y de los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación en el Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 2 de Murcia.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 25 de enero de 1990, ha acordado inicialmente la sustitución del sistema de cooperación por el de compensación para el Polígono 2.º del Plan Parcial Ciudad Residencial n.º 2 de Murcia, así como aprobar, también inicialmente, los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación a constituir en dicho Polígono.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, a 31 de enero de 1990.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 1303

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación definitiva de una ampliación de la unidad de actuación 1ª del Estudio de Detalle de San Ginés.**

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, en su reunión del día 19 de enero de 1990, ha aprobado definitivamente una ampliación de la unidad de actuación 1ª del Estudio de Detalle de San Ginés hasta hacerla coincidir con los límites de la unidad de actuación 2ª, según figura en la documentación elaborada por los servicios técnicos que obra en el expediente.

Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrán los interesados formular ante esta Gerencia de Urbanismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o al de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Murcia, a 24 de enero de 1990.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Número 1304

**CARTAGENA**

**Negociado de Contratación**

**EDICTO**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de demolición de calle Don Gil, número 12, 14, 16 y 18, realizadas por Construcciones Marcon, S.A., se expone al público por plazo de 15 días expedientes que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 26 de enero de 1990.—El Alcalde, P.D. Daniel Pando Marí.

Número 1213

**L O R C A**

**Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer una plaza de Encargado del Depósito Carcelario, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 1989, aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1989**

**Primera. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición de una plaza vacante de Encargado del Depósito Carcelario vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo D, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 1989 con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Cometidos Especiales.

Denominación: Encargado del Depósito Carcelario.

**Segunda. Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

**Tercera. Participación en la convocatoria.****A) Requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en la oposición será necesario:

—Ser español.

—Tener la edad de 18 años y no exceder de aquella en la que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de Función Pública.

—Poseer cualquiera de los títulos de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, o en su defecto, hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

—No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al

Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

—No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

A tal efecto, quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su nombramiento. Las personas minusválidas habrán de acreditar tanto su condición de minusválido como su capacidad para desempeñar las tareas o funciones del puesto, mediante la oportuna certificación expedida por el INSERSO.

**B) Instancias.**

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Ilmo. señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, debidamente reintegradas durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia compulsada.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de derechos de examen.

**Cuarta. Admisión de aspirantes.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de los ejercicios, se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la lista provisional

sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

**Quinta. Tribunal.**

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

—Presidente: el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

**—Vocales:**

—Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto Nacional para la Administración Pública.

—Un representante de la Comunidad Autónoma.

—El Director o Jefe del respectivo servicio dentro de la especialidad, en su defecto, un técnico o experto designado por el Presidente de la Corporación.

—Un funcionario de carrera designado por el Presidente de la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá nombrar asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. El proceso de selección podrá incluir pruebas psicotécnicas, que se realizarán en el momento que decida el Tribunal.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fija la categoría cuarta de las establecidas en el Real Decreto 236/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y resolución de 1989 que revisa el importe de las mismas, o en su caso, disposición posterior que modifique las anteriores.

**Sexta. Pruebas.**

El concurso-oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de oposición y después la de concurso.

A) Comienzo y desarrollo de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación

del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal y General del Ayuntamiento.

#### B) Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición constará de tres ejercicios.

Primer ejercicio. Consistirá en realizar un ejercicio de cultura general y dos problemas propuestos por el Tribunal, propios del nivel académico exigido en la convocatoria. Disponiendo de una hora de tiempo para ello, que será distribuida previamente por el Tribunal.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante 90 minutos como máximo, un tema de carácter general, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general para el puesto, la claridad y el orden de ideas, la facilidad de expresión escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

Tercer ejercicio: Desarrollar por escrito, durante dos horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial.

#### C) Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

#### D) Baremos de méritos.

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por años de experiencia en puesto de similar cometido en la Administración Local, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por años de experiencia en puesto de similar cometido en la Administración pública, 0,10 puntos por mes y hasta un máximo de 3 puntos.

3. Por estar en posesión de otra titulación académica o profesional, hasta 1 punto.

4. Por la realización de:  
Cursos de más de 30 horas, a 0,25 puntos.

Cursillos o jornadas, a 0,10 puntos cada uno.

Hasta un máximo de 2 puntos.

5. Por estar en posesión del permiso de conducir, clase B-1, B-2, C-1 o C-2 hasta 0,5 puntos.

6. Otros méritos, hasta 2 puntos. Se valorarán en este apartado, solamente los servicios prestados y debidamente justificados, y relacionado con las funciones de la plaza de que trata.

#### Séptima. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Ilmo. señor Alcalde al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del

Ayuntamiento sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En el supuesto de tener la condición de funcionario público, estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u Organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

#### Octava. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y siempre que no se opongan a las mismas.

#### Novena. Recursos.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

### A N E X O

1. La Constitución española de 1978. Principios generales.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

3. El Poder Judicial.

4. La organización territorial del Estado español: la Administración Central, Administración Autonómica, Administración Local. Especial referencia a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

5. Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

6. El Ayuntamiento. Su carácter y composición. Competencias. El Ayuntamiento en Pleno. El Ayuntamiento en Comisión Permanente. Las Comisiones Informativas.

7. El Alcalde. Naturaleza del cargo, decisión y atribuciones. Los Concejales. Los Tenientes de Alcalde.

8. Potestad normativa de las entidades locales. Ordenanza y reglamentos. Clases. Procedimiento de elaboración.

9. La Función Pública local y su organización.

10. Los funcionarios públicos locales. Responsabilidad administrativa, civil y penal de los funcionarios. Régimen disciplinario.

11. Concepto del delito. Las distintas concepciones; concepción jurídica; con-

cepto y elemento del delito en la legislación penal española. Las faltas.

12. Sujetos y objetos del delito. La acción. La antijuricidad. La tipicidad. La culpabilidad. La punibilidad.

13. Detenciones. Tiempo máximo de la detención. Entrada y registro de locales cerrados. La delincuencia. El tratamiento.

14. La responsabilidad penal. Circunstancias modificativas.

15. Las Instituciones Penitenciarias. Concepto. Sus fines.

16. Los establecimientos penitenciarios: sus clases. Régimen general de los establecimientos penitenciarios.

17. El tratamiento penitenciario. Principios en que se inspira.

18. De los permisos de salida.

19. Los funcionarios. Organización general del Servicio de Administración.

20. De la alimentación en los Depósitos municipales. Provisión de víveres y custodia. Higiene, aseo y limpieza.

Lorca, 27 de octubre de 1989.—El Alcalde.

## V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 1390

### COMUNIDAD DE REGANTES «EL GRAJERO» Torremendo-Orihuela

#### A N U N C I O

Habiendo sido aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad de Regantes por resolución del Excmo. señor Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, se convoca a todos los partícipes de la misma a Junta General que se celebrará el día cinco de marzo del año en curso, en las oficinas de Zoster, S.A., sitas en Zenta, a las diecinueve horas en primera convocatoria y a las diecinueve horas treinta minutos en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Elección de Presidente y Secretario de la Comunidad.

2.º Elección de vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de riegos.

3.º Ruegos y preguntas.

Torremendo-Orihuela, 5 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comisión, Angel García Lorente.

Número 1434

### JUNTA DE ANDALUCIA

#### Agencia de Medio Ambiente

Con fecha 11-9-89 he dictado providencia por la que se acuerda la in-

coacción de procedimiento sancionador, por presuntas infracciones a la normativa vigente en materia de Reglamento Z.R. a don Joaquín Angel Egea Cano, quien tenía como último domicilio en calle Cervantes, 1, Alcantarilla (Murcia), procedimiento que se sigue con el número Z.R.-51/89 de expediente, en esta Dirección Provincial.

Igualmente acuerdo el nombramiento como Instructor de don Jesús García Guzmán, empleado público de este Organismo.

También se ha dictado con fecha 11-9-89, por el Instructor anteriormente citado, el correspondiente pliego de cargos, imputándosele al expedientado los siguientes cargos:

«Verter a los arroyos, ríos o pantanos y, en general, cursos de agua, sustancias contaminantes al utilizar detergentes al fregar el vehículo de su propiedad, en el sitio Arroyo del Molinete, pantano Las Anchuricas (Santiago-Pontones), el día 23-7-89, infringiéndose la Norma Tercera de la Circular de la Delegación de Gobernación de Jaén, de fecha BOP 12-5-88.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 137.1 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público, concediéndole al expedientado un plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente

al de su publicación, para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa.

Jaén, 24 de enero de 1990.—El Director Provincial, Manuel Fernández Rascón.

Número 1368

### INSTITUTO POLITECNICO DE FORMACION PROFESIONAL (Murcia) A N U N C I O

El Consejo Escolar del Instituto Politécnico de Formación Profesional de Murcia, ha acordado la adjudicación, por contratación directa, de los servicios de cafetería del referido centro.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría del Instituto (Avenida Miguel de Cervantes, 3, Murcia), durante el tiempo de recepción de proposiciones, de 9 a 13 horas.

El plazo de presentación de plicas es de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los gastos derivados del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 5 de febrero de 1990.—La Directora, Carmen Donoso Amorós.